

Enunciado

La empresa FLOR S.L. está constituida por 4 socios. De ellos, es Alberto, el que realiza las funciones de dirección y gerencia de la misma, teniendo actualmente un 35% del capital social. Su esposa, Elena, que trabaja en la empresa realizando labores de contabilidad, posee el 15% de las acciones de la misma. Y el resto de las acciones están distribuidas entre los socios, Clara y Fernando, con un 25% cada uno de ellos.

Para la empresa están contratados bastantes trabajadores por cuenta ajena y deciden que Daniel, el hijo de Alberto y Elena, trabajará en la misma realizando labores informáticas. La empresa inició su actividad económica el día 14/04/2023 y optó por cubrir tanto las contingencias comunes como las contingencias profesionales con la mutua X.

La empresa presentó todos los meses la liquidación de cuotas correspondientes de sus trabajadores ante la TGSS, sin embargo, debido a un error del departamento de recursos humanos no se efectuó el pago correspondiente a las cuotas del mes de octubre de 2023.

A partir del mes de diciembre de 2023, la empresa pasa por bastantes dificultades económicas y por este motivo se dejan de presentar los documentos de cotización correspondientes, y de ingresar las cotizaciones de los meses de diciembre, enero y febrero 2024, de tal forma que acumulan una deuda de 160.000 euros. De esta cantidad, 20.000 euros corresponden a aportaciones de los trabajadores y 9.000 euros la aportación empresarial por contingencias profesionales. El importe correspondiente a recargos es de 21.000 euros.